

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA.
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.:3613320

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 132.636

SANTIAGO, 28/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que ALVA PRODUCCIONES LTDA, RUT 77.727.700-6, representado por ROSA ADRIANA ABARCA ARCE 4.268.355-8 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Alvaro LEANDRO DE CARVALHO SANTOS, de nacionalidad brasilera.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a ALVA PRODUCCIONES LTDA, RUT 77.727.700-6, representado por ROSA ADRIANA ABARCA ARCE 4.268.355-8, una multa en dinero de \$766.902 (setecientos sesenta y seis mil novecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/SSC
[9502-16] 28/12/2012
correl:27.182

Distribución:
- Polint
- DEM


M^a Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público